

ORDENANZA N° 16/84

VISTO:

Lo solicitado por el señor Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de que se amplíe el artículo 7° de la Ordenanza N° 14/84 de este H. Cuerpo, incorporando un tercer párrafo, conforme se expresa a fojas 2; atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 6, y teniendo en cuenta que se estima conveniente expedir un certificado que acredite la declaración de "Visitante Distinguido", por parte del señor Rector o de los señores Decanos,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el artículo 7° de la Ordenanza N° 14/84 de este H. Cuerpo, incorporándole como tercer párrafo el siguiente:

Aprobar el modelo adjunto de certificado, que será entregado a las personas a quienes se resuelva declarar "Visitantes Distinguidos".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR
PROVISORIO A TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**